

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2012

Miércoles 2 de Mayo

Núm. 49

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Concesión ayuda económica	1204
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHE	
Solicitud ejecución muro de defensa	1207
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Convocatoria concesión de subvenciones Microempresas 2012	1207
Bases para concesión de subvenciones Microempresas 2012	1208
ARCOS DE JALÓN	
Convenio de prevención y extinción de incendios	1214
CIADUEÑA	
Presupuesto 2012	1214
Cuenta general 2011	1215
DURUELO DE LA SIERRA	
Enajenación parcela	1215
ESCOBOSA DE ALMAZÁN	
Presupuesto 2012	1216
LUBIA	
Presupuesto 2012	1216
MORÓN DE ALMAZÁN	
Arrendamiento instalaciones escuelas	1217
Presupuesto 2012	1218
VALDELAGUA DEL CERRO	
Presupuesto 2009	1219
Presupuesto 2010	1219
VILLAR DEL RÍO	
Presupuesto 2012	1219
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS "RIO IZANA"	
Cuenta general 2011	1220
MANCOMUNIDAD LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Presupuesto 2012	1220
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Constitución coto de caza SO-10.592	1221
Ampliación coto de caza SO-10.128	1222
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente 10.136 6/2012	1222
Expediente 10.137 7/2012	1224
Estudio de impacto ambiental. Explotación "El Langostillo" nº 381	1226

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

RESOLUCIÓN de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Y mediante Resolución de 15 de febrero de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 172.532,16 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero y 30 de agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y tér-

BOPSO-49-02052012



minos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I**DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2012**

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
ABAD ESTERAS, JOSÉ MANUEL	2.396,28
ABAD HERRERO, JORGE	2.396,28
AMRANE, SAID	2.396,28
ANTÓN ANTÓN, ÓSCAR JULIO	2.396,28
ARIAS LÁZARO, HÉCTOR	2.396,28
ARRIBAS HUERTA, ADRIÁN	2.396,28
BABA, MARIAN DORIAN	2.396,28
BEJAOU RAMOS, MOUNIR	2.396,28
BENYAMINA, MOKHTAR	2.396,28
BOROBIO MUELA, ALVARO	2.396,28
BOULEMNAZIL, DRISS	2.396,28
BOUZGARENE, MILOUDI	2.396,28
CANTERÍA OVEJERO, MARGARITA	2.396,28
COQUE DEL ÁLAMO, MIRIAN CONCEPCIÓN	2.396,28
DANSO DANSO, PATRICK KWAME	2.396,28
DE DIEGO CASADO, LAURA	2.396,28
DE PEDRO RUBIO, DANIEL	2.396,28
DENCU, FLORIÁN	2.396,28
DÍAZ VÁZQUEZ, LUIS ALBERTO	2.396,28
DORADO ROMERO, JUAN PEDRO	2.396,28
ESCRIBANO BLÁZQUEZ, FERNANDO	2.396,28
GANGA, DANIEL TRAÍAN	2.396,28
GARCÍA HERNÁNDEZ, PABLO	2.396,28
GIMÉNEZ GIMÉNEZ, FRANCISCO JAVIER	2.396,28
GÓMARA HERNÁNDEZ, ÓSCAR	2.396,28
GÓMEZ AGUIRRE, ALFONSO	2.396,28
GÓMEZ ARIBAS, HÉCTOR	2.396,28
GONZÁLEZ ARANDA, MIGUEL ÁNGEL	2.396,28
GORDILLO ALBERGA, LUIS MIGUEL	2.396,28
GUSTAVO CRUZ, IVÁN	2.396,28
GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, EUGENIO	2.396,28
HERGUIDO RAMA, MARIANO	2.396,28
IZQUIERDO MARTÍNEZ, MARÍA LUZ	2.396,28
JIMÉNEZ MEDIAVILLA, CRISTINA	2.396,28
LAFUENTE RODRIGO, VANESSA	2.396,28
LAGHRIB, JAOUAD	2.396,28

BOPSO-49-02052012



LÁZARO UTRILLA, CRISTIAN	2.396,28
LÓPEZ CORREDOR, CARLOS ALBERTO	2.396,28
LÓPEZ PALOMAR, JAVIER	2.396,28
LÓPEZ PINTO, RODRIGO	2.396,28
LÓPEZ VELA, ÁNGEL PEREGRINO	2.396,28
MACHÍN ANDRÉS, MIGUEL ÁNGEL	2.396,28
MACHO SERRANO, JESSICA	2.396,28
MADRID MOLINA, LIDIA	2.396,28
MIGUEL RIOJA, RAFAEL	2.396,28
MIRANDA MATE, DAVID	2.396,28
MOCHALES RUBIO, MIGUEL	2.396,28
MOLINA DE LA MATA, ALBERTO	2.396,28
MONSALVE VIDA, SHIRLE	2.396,28
MORALES BORDEJÉ, PATRICIA	2.396,28
MORENO PEÑA, NOEMI	2.396,28
NAYDENOV ILIEV, SLAVCHO	2.396,28
OLOERU, DANIELA	2.396,28
OUMOUZOUNE, ABDELKRIME	2.396,28
PALOMAR ALVAREZ, MARÍA DEL MAR	2.396,28
PÉREZ DE CASTRO, ARTURO	2.396,28
PÉREZ SANZ, DAVID	2.396,28
RODRÍGUEZ HERRERA, MARÍA YAIZA	2.396,28
ROMERO ALDEA, CARLOS	2.396,28
RUIZ MÍNGUEZ, DANIEL	2.396,28
SÁNCHEZ PARDO, BEATRIZ	2.396,28
SANGARE, OUSMANE	2.396,28
SANTOS ALMANSA, EVA	2.396,28
SANZ GONZÁLEZ, ALFONSO	2.396,28
SUERO, ESCALIN MARGARI	2.396,28
TERRAZAS MORENO, JOSÉ RUFINO	2.396,28
VALVERDE VALVERDE, CARMEN	2.396,28
VÉLEZ GUTIÉRREZ, JOSÉ MANUEL	2.396,28
VERA MAYOR, JONATHAH	2.396,28
VIDMA GERMÁN, MIGUEL ÁNGEL	2.396,28
WAGGEH, DAWDA	2.396,28
ZARAGOZA ORTEGA, CARMEN MARÍA	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS:	72
TOTAL:	172.532,16

Soria, 18 de abril de 2012.– El Director Provincial, José M^a Bahón Sanz.

972

BOPSO-49-02052012



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

NOTA ANUNCIO REF.: 2011-O-1176

Víctor Sevillano Notivoli ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Víctor Sevillano Notivoli

Objeto: Muro de defensa y vallado

Cauce: Río Queiles

Paraje: Carralavilla

Municipio: Vozmediano (Soria).

La actuación solicitada consiste en la ejecución de muro de defensa con unas dimensiones de 30m x 0,25m x 0,60m y vallado sobre éste, en el frente de las parcelas 14 y 15 del polígono 3 de Vozmediano, en la zona de policía de la margen izquierda del río Queiles.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 11 de abril de 2012.– El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, Antonio Coch Flotats. 999

BOPSO-49-02052012

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

PRIMERA convocatoria pública para la concesión de subvenciones que financien la inversión y el alquiler para la localización en el término municipal de Soria de nuevas iniciativas empresariales de microempresas durante el año 2012.

Art. 1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es aprobar la Primera Convocatoria Ordinaria del año 2012 para la concesión de Subvenciones que financien las inversiones y el alquiler para localización en el término municipal de Soria de nuevas iniciativas empresariales de microempresas, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2012 por el que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

Art. 2. Finalidad de las subvenciones

La finalidad de las subvenciones es financiar las inversiones y los costes de alquiler de las nuevas microempresas como apoyo al lanzamiento de nuevas iniciativas empresariales.



Art. 3. Presupuesto para la financiación de las subvenciones

Las subvenciones a conceder en base a esta convocatoria se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 12 01 422 78900 del Presupuesto Municipal Vigente, con un importe total de 30.000,00 euros.

Art. 4. Requisitos para solicitar las subvenciones

1. Podrán solicitar subvenciones los beneficiarios previstos en las Bases Reguladoras, y exclusivamente aquellos proyectos que hayan iniciado la actividad empresarial entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de junio de 2012.

2. A estos efectos la fecha de inicio se entenderá como la fecha de alta de actividad declarada en el modelo 036 Declaración Censal ante la Agencia Tributaria, independientemente de la fecha del contrato de alquiler, siempre que aquélla suponga inicio efectivo oficial de actividad.

Art. 5. Forma de las solicitudes

Las solicitudes se realizarán por medio de la presentación de la correspondiente solicitud según modelo normalizado en el Anexo I de las Bases Reguladoras, adjuntando a la misma la documentación relacionada en las mismas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o bien en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 6. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el siguiente día a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, y hasta el 9 de julio de 2012.

Art. 7. Criterios de selección de las solicitudes, instrucción y resolución

1. Las solicitudes se someterán al régimen de Concurrencia competitiva y les serán de aplicación los criterios de selección que se establecen en las Bases Reguladoras.

2. El órgano de instrucción del procedimiento es la Concejalía de Industria, Comercio y Turismo que la efectuara con arreglo a lo establecido en las Bases Reguladoras.

3. Una vez finalizada la instrucción, a través de acuerdo de la Junta de Gobierno Local se resolverá la concesión de las subvenciones solicitadas o su denegación. El acuerdo será notificado a los interesados y contra él podrán los interesados interponer los recursos procedentes.

5. La Resolución de la concesión de subvenciones será en todo caso publicada en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento de Soria.

Soria, abril de 2012.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

976a

BASES reguladoras para la concesión de subvenciones que financien las inversiones y el alquiler para la localización en el término municipal de Soria de nuevas iniciativas empresariales de microempresas durante el año 2012

Preliminar. Justificación

Con el objeto de fomentar la actividad empresarial, y por ende la creación de empleo, se continúa poniendo en marcha las ayudas económicas para ayudar a proyectos empresariales de nueva creación.

Art. 1. Objeto, ámbito de aplicación y vigencia

El objeto de las presentes Bases es regular las condiciones y procedimientos para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Soria, destinadas a financiar las inversiones y los



costes de alquiler de oficinas, bajos comerciales, instalaciones y talleres de las microempresas que inicien una actividad empresarial o profesional, y se instalen en el Término Municipal.

La vigencia de las bases será hasta que se resuelva la última convocatoria del presente año.

Art. 2. Líneas de actuación – actividades financiables

Las ayudas que afectan a cualquier tipo de actividad empresarial o profesional, desarrollada por un empresario individual o por una empresa con forma jurídica.

Art. 3. Requisitos a cumplir por los beneficiarios de las subvenciones

1. Las empresas beneficiarias serán nuevas iniciativas:

- El/Los titular/es de la empresa no habrán ejercido por cuenta propia la actividad económica objeto de solicitud, ya sea de forma individual o en forma societaria, en los últimos 3 años antes de la fecha de puesta en marcha de la actividad solicitada.

- Las empresas serán de nueva creación, no se admite ampliación de actividades de las ya existentes, ni la apertura de Delegaciones de igual o similar actividad de empresas existentes, ni la transformación jurídica de la empresa.

2. Quedan excluidos, para el caso de solicitar la ayuda en concepto de alquiler, los arrendamientos en los cuáles el arrendador tenga relación de parentesco hasta 2º grado con el arrendatario, y en el caso de ser sociedades, la restricción se extiende a cualquier socio, tanto en posición arrendadora como arrendataria. Así mismo, en el caso de solicitar la ayuda en concepto de alquiler, quedan excluidas las empresas que ocupen el vivero de empresas.

3. La misma exclusión por grado de parentesco procederá en el caso de solicitar la ayuda en concepto de inversión.

4. La empresa puesta en marcha conllevará la creación de empleo, mínimo:

- Un nuevo autónomo afecto a la actividad, y que no haya sido autónomo en 1 mes anterior al alta.

- Y/o la contratación laboral en jornada completa de una persona.

5. Será requisito imprescindible, tanto para la línea de alquiler como para la de inversión tener un inmueble afecto a la actividad. Dicho inmueble (oficina, bajo, local, etc) donde se realice la actividad debe estar ubicado en el término municipal de Soria y tendrá entidad independiente, no pudiendo ser parte de una vivienda familiar, o espacio compartido con otra empresa preexistente.

6. Se considera microempresa, a efectos de estas bases aquellas con menos de 10 trabajadores en la misma actividad para la que se realiza la solicitud.

7. Se deberá mantener la actividad durante un periodo mínimo de 1 año desde el momento del alta en la seguridad social. Para ello, junto con la solicitud se autorizará a este Ayuntamiento a realizar las comprobaciones pertinentes.

Art. 4. Convocatoria

1. El número de convocatorias anual será de dos e indicarán la disponibilidad presupuestaria en cada una, la partida consignada a este objeto, el plazo de presentación de solicitudes y el plazo que comprende las fechas de inicio de la actividad empresarial que son objeto de financiación en cada convocatoria.

2. Cada convocatoria será aprobada por la Junta de Gobierno y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Art. 5. Plazos

Serán los establecidos para cada una de las convocatorias que se aprueben en las condiciones descritas en el apartado anterior.



Art. 6. Solicitudes y documentación

Las solicitudes se presentarán, siempre tras el inicio de la actividad y dentro del plazo delimitado en la convocatoria a través del Registro General del Ayuntamiento de Soria en modelo normalizado en Anexo I acompañando la siguiente documentación, en original o en fotocopia compulsada:

- a) Contrato de arrendamiento del inmueble, con titularidad de la empresa solicitante y/o presupuesto o factura de la inversión a realizar o realizada.
- b) DNI del titular de la empresa o CIF y escritura social, si la empresa tiene forma jurídica.
- c) Breve memoria descriptiva de la empresa: productos o servicios, ámbito de actividad,.
- d) Contrato de trabajo registrado de una persona contratada a jornada completa en su caso o alta de autónomo en otro caso, documentos de alta en la seguridad social de los trabajadores en plantilla (TC 2).
- e) Documento de Alta Censal en la Agencia Tributaria, modelo 036 (alta actividad).
- f) Primer recibo de alquiler si estuviera expedido a la fecha de solicitud.
- g) Informe de vida laboral del/los titular/es o socios de la empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, y en el supuesto de haber sido autónomo en los últimos 3 años justificación del tipo de actividad ejercida mediante el correspondiente justificante expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o declaración jurada.
- h) Copia de la solicitud en el Ayuntamiento de la licencia de apertura de establecimiento.
- i) Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- j) Declaración jurada que haga mención expresa de no haber solicitado a otra administración pública ayuda para el mismo concepto.

Art. 7. Cuantía y conceptos subvencionables

1. Se establecen dos conceptos subvencionables, pudiendo solicitar la ayuda sólo para uno de los conceptos.

- Inversiones: Entendiendo por tal la compra de inmuebles, mobiliario, maquinaria, etc, realizados para la puesta en marcha del negocio y excluyéndose el material fungible o consumible

- Alquiler: Entendiendo como base subvencionable la cuantía del alquiler de los 3 primeros meses del inicio de la empresa, y antes de los impuestos indirectos (IVA) que graven la operación. En este apartado no se reconoce como subvencionable los gastos de comunidad o similares, ni fianzas u otros similares que aparecieran explícitos.

2. El límite máximo de la subvención por empresa será de 2.000 €, límite que afecta a todas las instalaciones o establecimientos que pudieran disponer para la actividad.

3. Se determina el límite máximo de crédito presupuestario anual (60.000 €) y éste resultará determinante para el caso de que calculadas en primera instancia las subvenciones según los puntos, y de superarse el crédito se adjudicarán por orden de la puntuación obtenida según los criterios de valoración establecidos. En el supuesto de de obtener igual puntuación y de darse la situación anterior, se atenderá como criterios de desempate primero que el titular/es sean desempleados/as, segundo que se trate de emprendedor/a menor de 35 años y finalmente se atenderá al orden de presentación de la solicitud en el registro municipal priorizando la solicitud presentada con más anterioridad.

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
12 01 422 78900	Promoción Industrial. Otras transferencias	60.000 €



4. Si después de haber concedido la subvención a todos los solicitantes que cumplan las condiciones establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, existiera crédito sobrante en alguna de las convocatorias, se podrá utilizar ese remanente para atender las solicitudes de la otra que no puedan ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima de crédito asignado para esa convocatoria.

Art. 8. Valoración

Para la resolución de las ayudas se procederá a la valoración de todas las solicitudes recibidas por parte del personal técnico de la Concejalía de Comercio, que emitirá un informe propuesta que será presentado ante la Comisión Informativa del área de Empleo y Desarrollo Económico y posterior acuerdo de la Junta de Gobierno.

Art. 9. Criterios de Valoración

Se puntuará cada uno de los proyectos presentados en base a los criterios a seguir para la valoración de los proyectos empresariales que a continuación se relacionan:

a) Titulares o socios de la empresa: Podrán puntuar bajo este criterio todos/as aquellos/as socios/as y/o propietarios/as de la empresa siempre que acrediten su dedicación laboral por cuenta propia (presentando las correspondientes altas en la Seguridad Social como autónomos o en el Régimen General en el caso de S.L.L.) a la actividad empresarial por la que se solicita la subvención.

Por cada uno de los perfiles se obtendrá 1 punto:

- Desempleado/a Para poder obtener la puntuación deberá presentarse junto con la solicitud la tarjeta de demandante de empleo expedida por la administración pública correspondiente

- Mujeres Víctimas de Violencia de género. Para poder obtener la puntuación deberá presentarse junto con la solicitud de subvención copia compulsada de la Resolución judicial.

- Personas con discapacidad (superior al 33%). Para poder obtener la puntuación deberá presentarse junto con la solicitud de subvención copia compulsada del certificado de Discapacidad expedido por la Administración Pública competente.

- Jóvenes menores de 35 años.

- Nuevos emprendedores o personas para las que sea su primer negocio. Para poder obtener la puntuación se deberá acreditar junto con la solicitud el alta como autónomo/a en la seguridad social, así como declaración jurada de no haber estado como titular ni como socio con anterioridad en otro tipo de empresa o negocio o acreditarse mediante el correspondiente informe de vida laboral.

- Personas en riesgo de exclusión social: (beneficiarios/as de IMI...). Para poder obtener la puntuación deberá presentarse junto con la solicitud de subvención copia compulsada del Informe social acreditativo de la situación de exclusión social expedido por el Centro de Acción Social correspondiente.

b) Proyecto Empresarial: Para poder obtener puntuación en este apartado es imprescindible presentar memoria del proyecto empresarial. Se adjudicará 1 punto por cada uno de los perfiles siguientes:

- Proyectos ubicados en el casco histórico de la ciudad. Se entenderá por tal el comprendido en el Plan General de Ordenación Urbana vigente.

- Viabilidad técnica, económica y financiera de la actividad empresarial. Para poder obtener la puntuación junto con la solicitud se deberá presentar un Estudio o Plan de Viabilidad de la Empresa o Memoria Económica o Financiera.



- Capacidad técnica y empresarial de los/las emprendedores/as. Para poder obtener la puntuación junto con la solicitud se deberá presentar documento acreditativo de haber participado en cursos de formación de Emprendedores, Autoempleo, Gestión de Empresas o similares de las personas responsables de la gestión de la empresa que se crea.

- Primera puesta en marcha de la actividad. Para poder puntuar se tendrá en cuenta que no exista cambio de titularidad en el negocio en la licencia de apertura.

c) Empleo creado: Se valorarán con 1 punto todos los puestos de trabajo creados, ya sean por cuenta propia o por cuenta ajena, incluido el de la/s persona/s que ostente/n la representación social, siempre y cuando se hayan producido a partir de la fecha de inicio de la actividad (fecha de alta en la Seguridad Social).

En aquellos casos en los que se estime necesario, el personal técnico municipal podrá realizar entrevistas individualizadas a los/as emprendedores/as, para profundizar y aclarar determinados apartados de los proyectos, con el objeto de realizar una adecuada valoración de los mismos.

Art. 10. Propuesta de Resolución

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La Concejalía de Industria, Comercio y Turismo elaborará una propuesta de resolución de concesión de subvenciones, tras la realización de la gestión administrativa de recepción, análisis de documentación y revisión de expedientes, con las propuestas de exclusiones y cálculo objetivo de cuantías. Dicha propuesta se presentará a la Comisión Informativa de Empleo y Desarrollo Económico.

3. Visto el expediente por la referida comisión se formulará la propuesta de resolución definitiva, que contendrá al menos los siguientes datos:

- a) Datos del beneficiario/a.
- b) Datos del objeto financiado.
- c) Datos de los beneficios concedidos: Cuantía de la subvención.
- d) Sobre los desestimados: Datos del solicitante y motivos de exclusión o de la desestimación.

Art. 11. Resolución y notificación

1. La Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento emitiendo la resolución definitiva de cada una de las convocatorias.

2. La resolución se notificará a los interesados de acuerdo a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución, legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. De conformidad con la normativa vigente se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que la dicta, en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o en vía jurisdiccional, Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de notificación de la resolución.



5. El Ayuntamiento de Soria publicará las subvenciones concedidas en el tablón de anuncios y en su página web con expresión de la convocatoria, el crédito presupuestario a que se imputen, beneficiario, cuantía concedida y finalidad.

Art. 12. Pago

1. La subvención se abonará de forma íntegra una vez resuelta cada convocatoria, previa justificación de la misma.

2. Para poder realizarse el pago será necesario que el beneficiario, ya sea persona física o jurídica, y en éste último caso todos los socios, se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de derecho público con este Ayuntamiento.

Art. 13. Justificación

1. La justificación se realizará en el momento en el que se disponga de la documentación necesaria para la misma y como máximo una vez notificada la concesión de la subvención:

- Transcurridos los 3 meses de alquiler, se justifica el gasto con la presentación en el Registro General de los recibos de alquiler y justificantes de pago originales o copias compulsadas correspondientes a ese período.

- Una vez realizado el pago de la inversión para la que se ha concedido la ayuda, se presentará la factura y el justificante de pago de la misma, originales o copias compulsadas.

2. Si se produjera baja en la actividad o traslado a otro inmueble en propiedad se perderá el derecho a la subvención, debiendo proceder al reintegro total o de la parte correspondiente según el caso.

Art. 14. Reintegro de la subvención

1. Cuando se den las circunstancias señaladas así como la inexactitud o falseamiento de datos o documentos suministrados que hayan servido de base para la concesión de la subvención dará lugar al reintegro de las cantidades correspondientes a este Ayuntamiento.

2. Serán responsables solidarios del reintegro de la subvención el/los beneficiarios de la misma, y en su caso los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Art. 15. Compatibilidad

Estas subvenciones serán incompatibles con otras subvenciones públicas o privadas para el mismo concepto.

Art. 16. Efectos

Estas bases producirán efectos a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

ANEXO I

ALQUILER INVERSIÓN

1. DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE

DNI, NIE, Pasaporte:Nombre:

Primer apellido:Segundo apellido:

Tipo vía:Domicilio:

Número:Escalera:Planta:Puerta:

C.P.:Municipio:Provincia:

Correo electrónico:

Teléfono(s):Fax:

BOPSO-49-02052012



2. EN REPRESENTACIÓN DE

DNI, NIE, CIF, Pasaporte:Nombre o razón social:

Primer apellido:.....Segundo apellido:.....

Tipo vía:Domicilio:

Número:.....Escalera:.....Planta:.....Puerta:.....

C.P.:Municipio:.....Provincia:.....

Correo electrónico:.....

Teléfono(s):Fax:

3. CUANTÍA Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Cuantía solicitada:.....

Conceptos de Inversión solicitados:

.....

.....

Período de Alquiler solicitado:

4. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA VALORACIÓN

.....

.....

.....

Autorizo al órgano administrativo correspondiente para la comprobación o verificación que sean pertinentes de los datos relativos al requisito del art. 3.7 de las bases reguladoras transcurrido un año de la creación de la empresa, y en el caso de haber sido concedida y abonada la subvención.

En, a de de 20.....

Firma

Soria, abril de 2012.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

976b

ARCOS DE JALÓN

APROBACIÓN convenio en materia de prevención y extinción de incendios

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2012, aprobó el Convenio entre el Ayuntamiento de Arcos de Jalón y la Excm. Diputación Provincial de Soria, en materia de prevención y extinción de incendios. Lo que se hace saber a efectos de publicidad y para general conocimiento.

Arcos de Jalón, 27 de marzo de 2012.– El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina. 992

CIADUEÑA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Junta Vecinal de esta ELM, de fecha 18 de abril de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

BOPSO-49-02052012



De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Ciadueña, 19 de abril de 2012.– El Alcalde, Teodoro Muñoz Machín. 985

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ciadueña, 19 de abril de 2012.– El Alcalde, Teodoro Muñoz Machín. 986

DURUELO DE LA SIERRA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, en sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se publica anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características;

1.- *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra. (Soria).

2.- *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la enajenación de la parcela de propiedad municipal sita en el Polígono Industrial “Santa Ana” que figura a continuación, y que forman parte del Patrimonio Municipal de Suelo, con la finalidad de que se desarrolle una actividad empresarial generadora de empleo.

PARCELA OBJETO DE ENAJENACIÓN

Lote	Parcela	Metros cuadrados	Precio m ²	Precio licitación
1	P1-B-M7	4.012,70	25,00 €	100.317,50 €

3.- *Procedimiento de adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación.

4.- *Presupuesto base de licitación:* La licitación se fija en veinticinco euros, (25,00 €) por metro cuadrado. Este precio podrá ser mejorado al alza en las propuestas a presentar.

5.- *Garantía Provisional:* el 1% del tipo de licitación.

6.- *Obtención de documentación e información:* En la Oficinas Municipales, sitas en la C/ La Iglesia s/n, 42158, Duruelo de la Sierra. Teléfono 975 371 250 y fax 975 371 316, hasta el último día de presentación de las proposiciones.

7.- *Requisitos del contratista:* Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, de nueve a trece horas (9.00 a 13.00 horas), durante un mes a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el último día de presentación de proposiciones fuese inhábil o sábado, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

9.- *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en acto público en el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, a las diez horas del quinto día hábil siguiente al que terminó el plazo señalado en la cláusula anterior.

10.- *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta de los adjudicatarios.

Duruelo de la Sierra, 13 de abril de 2012.– El Alcalde-Presidente, Román Martín Simón. 996

**ESCOBOSA DE ALMAZÁN****APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2012**

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 22 de febrero de 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

<i>A) Operaciones corrientes:</i>	
Impuestos directos.....	10.500
Tasas y otros ingresos.....	3.753
Transferencias corrientes.....	13.300
Ingresos patrimoniales.....	24.510
<i>B) Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital	9.000
TOTAL INGRESOS.....	61.063

GASTOS

<i>A) Operaciones corrientes:</i>	
Gastos de personal	4.603
Gastos en bienes corrientes y servicios	29.450
Gastos financieros	800
Transferencias corrientes	1.800
<i>B) Operaciones de capital:</i>	
Inversiones reales	18.000
Pasivos financieros.....	6.410
TOTAL GASTOS.....	61.063

PLANTILLA DE PERSONAL*a) Funcionarios de carrera*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo A1. Nivel Complemento destino: 24

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Escobosa de Almazán, 16 de abril de 2012.– El Alcalde, Carmelo Tarancón Lapeña. 993

LUBIA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1.986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2012, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se anuncia el mencionado presupuesto general resumido por capítulos:

GASTOS**INGRESOS**

<i>A) Operaciones corrientes:</i>	
Tasas y otros ingresos.....	1.700
Transferencias corrientes.....	500
Ingresos patrimoniales.....	108.300
TOTAL INGRESOS.....	110.500

<i>A) Operaciones corrientes:</i>	
Gastos en bienes corrientes y servicios	66.100
Gastos financieros	100
Transferencias corrientes	5.500
<i>B) Operaciones de capital:</i>	
Inversiones reales	28.800
Transferencias de capital	10.000
TOTAL GASTOS.....	110.500



Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra el referido Presupuesto General se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Lubia, 10 de abril de 2012.– El Alcalde pedáneo, Rubén Lafuente Fuentelsaz. 989

MORÓN DE ALMAZÁN

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de abril de 2.012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien inmueble e instalaciones sitas en calle Escuelas, 2 de Morón de Almazán para el ejercicio efectivo de la actividad de hostelería, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Morón de Almazán.

b) Dependencia que tramita el expediente: Pleno.

c) Obtención de documentación e información: durante los trece días naturales de licitación computados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 8.

3. Localidad y Código Postal: 42223 Morón de Almazán.

4. Teléfono y telefax: 975306001.

5. Correo electrónico: moron@dipsoria.es.

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: último día del período de licitación.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: contrato privado. Concurso público.

b) Descripción del objeto: arrendamiento de instalaciones para el ejercicio efectos de actividad de hostelería dentro de los límites que permiten las instalaciones, por un período inicial de un año, susceptible de prórroga.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: concurso.

c) Criterios de Adjudicación:

1º.- Canon ofertado. Hasta un 20 % de la puntuación total que pueda obtenerse.

2º.- Memoria o proyecto de gestión de la actividad que se pretende desarrollar. Hasta el 45% de la puntuación total.

3º.- Experiencia profesional o capacidad para la gestión acreditada mediante títulos o experiencia laboral acreditada documentalmente. Hasta el 35% de la puntuación total.

4. *Importe del arrendamiento:*

Importe Neto (sin IVA): mil doscientos euros al año 1.200,00 € euros/año mejorable al alza.

Importe total: el que derive de la oferta más el correspondiente IVA al 18%.

5. *Requisitos específicos del contratista:*



a) Acreditación de la capacidad para contratar de acuerdo con las condiciones establecidas en la cláusula novena del pliego.

6. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: el decimotercer día natural siguiente al día de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Modalidad de presentación: presencial o por correo postal debiendo en tal caso la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día en el que se presente.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Morón de Almazán.

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 8.

3. Localidad y Código Postal: 42223 Morón de Almazán.

4. Dirección electrónica: moron@dipsoria.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses desde la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

7. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: El sobre A en el momento que determine la Mesa de Contratación, en función de las ofertas presentadas en plazo y pendientes de recibir.

El sobre B, el quinto día hábil siguiente al día de la apertura de los sobre que contienen la documentación general.

En cualquiera de los casos si fuera preciso modificar los días previstos inicialmente se comunicará vía teléfono o correo electrónico indicado por los licitadores, el día y hora de todos los actos públicos de la Mesa de Contratación.

b) Dirección: Casa Consistorial, Plaza Mayor, 8.

c) Localidad y Código Postal: 42223 Morón de Almazán.

d) Fecha y hora: las indicadas en el pliego.

Morón de Almazán, 16 de abril de 2012.– La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 987

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/85, de dos de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio 2012, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 9 de abril de 2012

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

Morón de Almazán, 16 de abril de 2012.– La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 988



VALDELAGUA DEL CERRO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, regulador de las Haciendas Locales, y una vez elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 28 de octubre de 2009, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, se hace publico lo siguiente;

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2009

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....6.000	Gastos de personal6.200
Impuestos indirectos.....1.000	Gastos en bienes corrientes y servicios15.000
Tasas y otros ingresos.....9.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes.....4.100	Inversiones reales40.832
Ingresos patrimoniales.....5.000	TOTAL GASTOS.....62.032
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital22.000	
Pasivos financieros14.932	
TOTAL INGRESOS.....62.032	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

a) *Plazas de funcionarios.*

1. Con habilitación estatal

1.1 Secretario-Interventor: 1 en agrupación con los municipios de Trévago y Matalebreras.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contar el referido Presupuesto general Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Valdelagua del Cerro, 16 de abril de 2012.– El Alcalde, Domicio Domínguez Orte. 984

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 16 de abril de 2012, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio del 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de 15 días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en el Ayuntamiento de Valdelagua del Cerro y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Valdelagua del Cerro, 17 de abril de 2012.– El Alcalde, Domicio Domínguez Orte. 983

VILLAR DEL RÍO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presu-

BOPSO-49-02052012



puesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....100.800	Gastos de personal55.862
Impuestos indirectos.....15.000	Gastos en bienes corrientes y servicios188.000
Tasas y otros ingresos.....27.060	Gastos financieros4.500
Transferencias corrientes.....32.000	Transferencias corrientes5.700
Ingresos patrimoniales.....136.752	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales146.150
Transferencias de capital94.600	Pasivos financieros7.000
Pasivos financieros1.000	TOTAL GASTOS407.212
TOTAL INGRESOS.....407.212	

PLANTILLA DE PERSONAL*Funcionario de carrera:*

1 Secretario-Interventor (en agrupación con Yanguas y Santa Cruz de Yanguas). Grupo: A (A1-A2). Nivel: 22.

Personal laboral temporal

2 Peón. Categoría: 10.

1 Vigilante.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villar del Río, 17 de abril de 2012.– El Alcalde, Enrique Jiménez Juano.

982

MANCOMUNIDADES**MANCOMUNIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS “RÍO IZANA”**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General de la Mancomunidad de OO. y SS. Río Izana correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Tardelcuende, 12 de abril de 2012.– El Presidente, Evaristo Manrique Urquía.

995

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de los 150 Pueblos para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plan-



tilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....15.569,85	Gastos de personal212.266,35
Ingresos patrimoniales.....763.830,15	Gastos en bienes corrientes y servicios .139.409,13
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Gastos financieros200,00
Transferencias de capital33.000,00	Transferencias corrientes406.024,52
Activos financieros12.000,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Pasivos financieros600,00	Inversiones reales54.500,00
TOTAL INGRESOS.....825.000,00	Activos financieros12.000,00
	Pasivos financieros600,00
	TOTAL GASTOS.....825.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Funcionarios de carrera.*

1.- Habilitación Estatal Secretario Interventor (Grupo A).

1 Secretario-Interventor Grupo A-1.

2.- Administración Especial Agentes medioambientales (Grupo C).

3 Agentes Medioambientales Grupo C-1.

b) *Personal Laboral:*

Auxiliar Administrativo-Funcionarización

1 Auxiliar Administrativo Laboral

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Soria, 13 de abril de 2012.– La Presidenta, M^a. Dolores Amezua Brieva.

1020

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de constitución del Coto de Caza SO-10592

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Constitución del Coto Privado de Caza SO-10592, denominado La Perera, iniciado a instancia de Asociación Cultural y Deportiva Recechos “La Ribera”. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Constitución del coto de caza situado en el término municipal de Recuerda en la provincia de Soria, con una superficie de 1.087,19 hectáreas.



Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 18 de abril del 2012.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 971

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de ampliación del Coto de Caza SO-10128

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Ampliación del Coto Privado de Caza SO-10128, denominado Ama Guadalupe Koa, iniciado a instancia de Sdad. de Caza El Castillejo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Ampliación del coto de caza situado en los términos municipales de Hinojosa del Campo, Pozalmuro, en la provincia de Soria, con una superficie de 2.307,06 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días naturales desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria. 10 de abril del 2012.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 975

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración de Utilidad Pública, en concreto, del proyecto de: Línea eléctrica de alta tensión a 45 KV doble circuito a P.I. Valcorba (Soria). Expte 10.136 6/2012.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, se somete al trámite de información pública a todos los efectos, la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y Declaración de utilidad pública, en concreto, el proyecto de Línea eléctrica de alta tensión a 45 KV doble circuito a P.I. Valcorba (Soria), cuyas características principales son las siguientes:

- a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U
- b) *Objeto:* Dotar de suministro a P.I. Valcorba.



c) *Características:*

Línea aérea a 45 kV, doble circuito con conductor desnudo tipo 147-AL1/34 ST1A. Con una longitud de 2.469 m de línea en doble circuito entre el apoyo proyectado nº 23637 y el apoyo existente nº 23651.

d) *Presupuesto:* 243.238,51 euros.

e) *Relación afectados:* Según Anexo.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, domicilio: C/ Campo, 5-4ª planta.

ANEXO

Nº Políg.	Parc.	Término municipal	Vuelo (m)	Servidumbre de vuelo (m²)	Apoyo Nº	Sup. Apoyo (m²)	Propietario	Naturaleza	Paraje	
66	13	8	SORIA	823	11522	DEL 23638 HASTA 23642	77,46	PONCIANO LISO LISO Y HN	RUSTICO	CHAPARRAL
67	13	10	SORIA	30	420	23639	22,45	ANTONIO FRESNEDA MATEO	RUSTICO	CHAPARRAL
68	13	10007	SORIA	22	308			SOCIEDAD DE VELILLA DE LA SIERRA Y DOS	RUSTICO	SIERRA DE SANTA ANA
69	13	9001	SORIA	6	84			AYUNTAMIENTO DE SORIA	CAMINO	
70	12	20019	SORIA	1527	21378	DEL 23643 HASTA 23650	37,86	EUSTASIO RAMÓN ANDRÉS PONCIANO LISO ROYO ELÍAS DÍEZ BOROBIO FRANCISCO LISO LAFUENTE MARÍA ANGULO LISO URBANO FRÍAS BARRAL PABLO HERNÁNDEZ ARRIBAS LAUREANO GÓMEZ GÓMEZ IGNACIO VALLEJO MORALES ROMÁN MARTÍNEZ ASENSIOA Mª PILAR ARCHE REJAS RESTITUTO MARTÍNEZ ARCHE PILAR MARTÍNEZ ARCHE ANA ISABEL MARTÍNEZ TIERNO TITO MARTÍNEZ TIERNO EUSEBIO MARTÍNEZ TIERNO HORMISORIA, S.A.	RUSTICO	SIERRA DE SANTA ANA
71	NO	TIENE	SORIA	12	168			RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA	CAMINO ASFALTADO	A REPETIDOR RTVE
72	12	10019	SORIA	29	406			EUSTASIO RAMÓN ANDRÉS PONCIANO LISO ROYO ELÍAS DÍEZ BOROBIO FRANCISCO LISO LAFUENTE MARÍA ANGULO LISO URBANO FRÍAS BARRAL PABLO HERNÁNDEZ ARRIBAS LAUREANO GÓMEZ GÓMEZ IGNACIO VALLEJO MORALES ROMÁN MARTÍNEZ ASENSIO	RUSTICO	SIERRA DE SANTA ANA

BOPSO-49-02052012



Nº Polig.	Parc. municipal	Término	Vuelo (m)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Apoyo N°	Sup. Apoyo (m ²)	Propietario	Naturaleza	Paraje
73	12	80012 SORIA	5	70			Mº PILAR ARCHE REJAS RESTITUTO MARTÍNEZ ARCHE PILAR MARTÍNEZ ARCHE ANA ISABEL MARTÍNEZ TIERNO TITO MARTÍNEZ TIERNO EUSEBIO MARTÍNEZ TIERNO HORMISORIA, S.A.	VIA	CAMINO DE ALCONABA
74	8526708	INDUS- SORIA	14	196			CONSEJERIA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE JUNTA DE CASTILLA Y LEON SDAD. PROMOTORA DE POLIGONO INDUSTRIAL DE VALCORBA	PECUARIA	POLIGONO INDUSTRIAL DE VALCORBA

Soria, 23 de marzo de 2012 (Por Resolución de 27 de enero de 2004).– La Jefa del Servicio Territorial, Araceli Conde Lázaro. 973

BOPSO-49-02052012

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración de Utilidad Pública, en concreto, del proyecto de: Línea eléctrica de alta tensión a 45 kv entre línea aérea alta tensión “Soria Norte I y Soria Norte II” y Subestación Transformadora de Reparto “Valcorba” (Soria) Expte 10.137 7/2012.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, se somete al trámite de información pública a todos los efectos, la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y Declaración de utilidad pública, en concreto, el proyecto de Línea eléctrica aéreo-subterránea de alta tensión a 45 KV entre línea aérea alta tensión “Soria Norte I y Soria Norte II” y subestación transformadora de reparto “Valcorba” (Soria), cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto:* Dotar de suministro a P.I. Valcorba.

c) *Características:*

- Línea aérea a 45 kV, doble circuito con conductor desnudo tipo 147-AL1/34 ST1A (LA 180) Con una longitud de 2.873 m de línea en doble circuito entre el apoyo existente N° 24 (en L.A.AT 45 KV “Soria Norte I y II”) y apoyo proyectado n° 23668.

- Línea subterránea a 45 kV, doble circuito con conductor unipolar de aluminio y aislamiento HEPR-Z1 (AS) 1x500 mm² K Al + H75. Longitud 67 m. por circuito.

d) *Presupuesto:* 380.142,39 euros.

e) *Relación afectados:* Según Anexo.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de vein-



te días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, domicilio: C/ Campo, 5-4ª planta.

ANEXO

Nº Término municipal	Polig.	Parc.	Vuelo (m)	Servidumbre de vuelo (m²)	Apoyo Nº	Sup. Apoyo (m²)	Propietario	Naturaleza	Paraje
1	SORIA	8	3	23	322	23652	DESCONOCIDOS	RÚSTICO	CABEZO
2	SORIA	8	7	53	742	23652	DESCONOCIDOS	RÚSTICO	CABEZO
3	SORIA	8	9008	13	182		DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	CARRETERASO-P-1001	
4	SORIA	9	12	54	756	23653	6,00 CONSEJERIA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE JUNTA DE CASTILLA Y LEON	RÚSTICO	CABEZO
2	SORIA	9	10013	106	1484	23654	3,92 AMALIO MARICHALAR BRUGUERA	RÚSTICO	CABEZO
3	SORIA	9	15	351	4914	23654 Y 23655	11,76 SOCIEDAD VELILLA DE LA SIERRA	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
4	SORIA	9	20	118	1652	23656	7,84 JULIAN GARCIA ARRIBAS ANTONIO SIMON GARCIA ARRIBAS PEDRO EVARISTO GARCIA ARRIBAS VICTORIA GARCIA ARRIBAS	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
5	SORIA	9	22	40	560		ESTHER ARRIBAS ESTEPA	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
6	SORIA	9	23	37	518	23657	3,92 MARIANO GÓMEZ IBÁÑEZ	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
7	SORIA	9	24	104	1456	23657	3,92 JUAN ÁNGEL PÉREZ MILLA AURORA PÉREZ MILLA ABILIO PÉREZ MILLA ESTEBÁN PÉREZ MILLA	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
8	SORIA	9	25	36	504		Mª CARMEN FRÍAS ORTEGA	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
9	SORIA	9	26	38	532		JOSÉ PÉREZ FRÍAS Y TRES HERMANOS	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
10	SORIA	9	9002	6	84		AYUNTAMIENTO DE SORIA	CAMINO	CAMINO PEÑARANDA
11	SORIA	9	9511	35	490		CONSEJERIA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE JUNTA DE CASTILLA Y LEON	VIA PECUARIA	CORDEL
12	SORIA	10	20	185	2590	23658	8,41 SOCIEDAD VELILLA DE LA SIERRA	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
13	SORIA	10	39	73	1022	23659	4,21 SOCIEDAD VELILLA DE LA SIERRA	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
14	SORIA	10	32	11	154	23659	4,21 ÁNGEL SORIA ANTÓN	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
15	SORIA	10	33	25	350		LAUREANO GÓMEZ CRESPO	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
16	SORIA	10	34	19	266		SOCORRO ARRIBAS GÓMEZ	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
17	SORIA	10	35	18	252		ÁNGEL SORIA ANTÓN	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
18	SORIA	10	36	18	252		Mª CARMEN FRÍAS ORTEGA	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
19	SORIA	10	37	23	322		ELEUTERIA MARTÍNEZ LARGO FELIPE MARTÍNEZ LARGO Mª ANGELES MARTÍNEZ LARGO	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
20	SORIA	10	38	22	308		ÁNGEL SORIA ANTÓN	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
21	SORIA	10	67	155	2170	23660	8,12 SOCIEDAD VELILLA DE LA SIERRA	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
22	SORIA	10	68	2	28		JULIA OJUEL GÓMEZ MARÍA OJUEL SOLSONA JERÓNIMO OJUEL SOLSONA TERESA OJUEL SOLSONA JULIA OJUEL SOLSONA ANA OJUEL SOLSONA	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
23	SORIA	10	69	17	238		HDROS. DE SEVERINO PÉREZ GARCÍA	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
24	SORIA	10	70	28	392		AGAPITA VALLEJO LÁZARO Y UNO MÁS	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
25	SORIA	10	71	40	560		JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ MTNEZ.	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
26	SORIA	10	72	40	560		ÁNGEL SORIA ANTÓN	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
27	SORIA	10	74	19	266		Mª CARMEN FRÍAS ORTEGA	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
28	SORIA	10	75	21	294	23661	3,92 AURORA LAGUNAS ESTEPA	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
29	SORIA	10	76	39	546	23661	3,92 FELIPA RODRIGO FRÍAS Y HN	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
30	SORIA	10	77	29	406		JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ MTNEZ.	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
31	SORIA	10	78	37	518		AGAPITA VALLEJO LÁZARO Y UNO MÁS	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
32	SORIA	10	79	14	196		ÁNGEL SORIA ANTÓN	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA

BOPSO-49-02052012



Nº Término municipal	Políg.	Parc.	Vuelo (m)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Apoyo Nº	Sup. Apoyo (m ²)	Propietario	Naturaleza	Paraje
33	SORIA	10	9002	8	112		AYUNTAMIENTO DE SORIA	CAMINO	
34	SORIA	10	114	137	1918	23662	ÁNGEL SORIA ANTÓN	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
35	SORIA	10	115	51	714		ANASTASIO SÁNCHEZ MARTIALAY	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
36	SORIA	10	116	97	1358	23663	FELIPA RODRIGO FRÍAS Y HN	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
37	SORIA	10	117	46	644		JUAN ÁNGEL PÉREZ MILLA AURORA PÉREZ MILLA ABILIO PÉREZ MILLA ESTEBÁN PÉREZ MILLA	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
38	SORIA	10	129	49	686		DESCONOCIDOS	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
39	SORIA	10	128	51	714	23664	LAUREANO GÓMEZ CRESPO	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
40	SORIA	10	126	103	1442	23665	ÁNGEL SORIA ANTÓN	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
41	SORIA	10	125	31	434		Mª NIEVES TEODORA ALDAVERO OJUEL ÁNGEL SORIA ANTÓN	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
42	SORIA	10	124	40	560		AGAPITA VALLEJO LÁZARO Y UNO MÁS	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
43	SORIA	10	123	46	644		ÁNGEL SORIA ANTÓN	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
44	SORIA	10	122	22	308		JOSÉ PÉREZ FRÍAS Y TRES HERMANOS	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
45	SORIA	10	121	19	266	23666	DESCONOCIDOS	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
46	SORIA	10	120	38	532	23666	ELEUTERIA MARTÍNEZ LARGO FELIPE MARTÍNEZ LARGO Mª ANGELES MARTÍNEZ LARGO	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
47	SORIA	10	10119	42	588		ÁNGEL SORIA ANTÓN	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
48	SORIA	10	10118	41	574		EMILIA ARRIBAS GÓMEZ	RÚSTICO	MONTE PEÑARANDA
49	SORIA	NO	TIENE	13	182		MINISTERIO DE FOMENTO	CARRETERAN-234	
50	SORIA	11	3	92	1288	23667	MINISTERIO DE FOMENTO	RÚSTICO	VALCORBA
51	SORIA	NO	TIENE	80	1120		ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	VIA FERRO- F.C. SORIA-CASTEJON VIARIA	
52	SORIA	8436706 WM4283N 0001FH	INDUSTRIAL18	252		23668	SOCIEDAD PROMOTORA DEL POLÍGONO DE VALCORBA INDUSTRIAL	POLIGONO DE VALCORBA	

BOPSO-49-02052012

Soria, 23 de marzo de 2012.– La Jefa del Servicio Territorial (por Resolución de 27 de enero de 2004), Araceli Conde Lázaro. 974

ANUNCIO

INFORMACIÓN pública relativa al Proyecto de Explotación y Estudio de Impacto Ambiental de la explotación de la Sección A) denominada “El Langostillo” Nº 381, en los términos municipales de Langa de Duero y San Esteban de Gormaz (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, este Servicio Territorial somete a información pública el Proyecto de Explotación y el Estudio de Impacto Ambiental de la explotación de la Sección A) denominada “El Langostillo” Nº 381, en los términos municipales de Langa de Duero y San Esteban de Gormaz (Soria), por un período de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, periodo durante el cual las personas o entidades interesadas podrán formular por escrito y presentar ante este Servicio Territorial cualquier alegación y observación que estimen oportunas.

El proyecto y su Estudio de Impacto Ambiental se pueden examinar en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria (Sección de Minas), sita en C/ Campo, nº 5-4, de Soria, en horario de 09:00 a 14:00 h.

Soria, 11 de abril de 2012.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

1022